



Mocache
ALCALDÍA CIUDADANA

YENNY
DOMÍNGUEZ
Alcaldesa
2023 - 2027
¡Un gobierno que nos une!

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

CONTRATO DE FINANCIACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MOCACHE

CÓDIGO No: LICO-GADCM-2026-001

**“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN
MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abril 2026



INTRODUCCIÓN

Se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 46.258, entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.), cuyo objetivo es: "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS".

Este pliego de licitación nacional ad-hoc se enmarca en dicho contrato, sustentado en el artículo tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Ecuador (LOSNCP) y en los lineamientos de la Guía de adquisiciones del BEI. En aquello no contemplado de manera explícita se aplicará como norma supletoria lo dispuesto en la LOSNCP y en su Reglamento, según la misma normativa legal vigente.



PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE GENERAL

1.	CONDICIONES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
----	---

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto de la contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas 2.3.1 Planos del proyecto
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Precio de la oferta 3.3 Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Forma de pago 3.5.1 Anticipo 3.5.2 Valor restante de la Obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo Mínimo 4.1.3 Personal Técnico Mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Cronograma de ejecución del proyecto 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Experiencia general mínima del oferente 4.2.2 Experiencia específica mínima del oferente 4.2.3 Subcontratación 4.2.4 Oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del contratista 5.2 Obligaciones de la contratante 5.3 Ejecución del contrato 5.3.1 Inicio, planificación y control de obra 5.3.2 Facturación y reajuste
SECCIÓN VI	PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 6.1 Formulario para reclamación
SECCIÓN VII	FORMATO DE FORMULARIOS 7.1 Formulario único de la oferta 7.2 Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual



	<ul style="list-style-type: none">7.3 Formulario de compromiso de asociación o consorcio7.4 Formulario de compromiso de integridad7.5 Formulario de compromiso social y ambiental7.6 Formulario de compromiso para subcontratación7.7 Formulario de notificación de intención de adjudicación7.8 Proyecto de contrato para ejecución de obra
--	---

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego se encuentra adaptado de conformidad con la Guía de contratación pública para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan.

Para el efecto se detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, el GADM del Cantón Mocache asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento.



LICITACIÓN DE OBRAS

CÓDIGO: LICO-GADCM-2026-001

I. CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**.

El presupuesto referencial es de USD 1.283.187,35 (Un millón doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete con 35/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- a) El pliego, las especificaciones técnicas, los requisitos mínimos y los estudios completos están disponibles en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache identificado en el siguiente link: <https://www.mocache.gob.ec/>.
- b) Los interesados podrán formular preguntas en español en el término fijado en el cronograma del proceso llenando el formato para formulación de preguntas y enviando al correo electrónico obrasciviles052@gmail.com, la información ingresada será usada para que posteriormente la comisión técnica remita las respuestas o aclaraciones.
- c) La oferta se presentará a través del correo institucional obrasciviles052@gmail.com o se podrá compartir el link de descarga de una nube (Dropbox, wetransfer, etc.) para ofertas nacionales (Ecuador) deberá estar firmada electrónicamente a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector; para oferentes extranjeros serán válidas las ofertas con firma manuscrita y sumillados.

En caso de que el oferente desee presentar de manera física, deberá entregar en la primera planta alta, Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, ubicado en la ciudad de Mocache, provincia de Los Ríos, Ecuador, en la calle 28 de mayo S/N y Bolívar, hasta antes del 02 abril de 2026 hasta las 12:00.



La entidad contratante será responsable de la validación de dicha información electrónica, de conformidad con la normativa aplicable.

- d) El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará el día viernes 24 de abril de 2026 a las 13:00pm hora local, en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Mocache, ubicado en la calle 28 de mayo S/N y Bolívar o sino en la siguiente reunión de zoom programada:
Tema: APERTURA DE OFERTAS ALCANTARILLADO GUILLERMO JUEZ DIAZ
Hora: 24 abr 2026 01:00 p. m. Bogotá
Únase a la reunión de Zoom:
<https://us05web.zoom.us/j/85161699437?pwd=d31J88J6xkH96VaiBJ8KuJVWd8lww0.1>
ID de reunión: 851 6169 9437
Código de acceso: 7QGVDD
- e) Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, únicamente los oferentes nacionales (Ecuador) interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP). En el caso de los oferentes extranjeros en el caso de ser adjudicados, deberán habilitarse en el Registro Único de Proveedores (RUP).
- f) La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
- g) Este procedimiento SI contempla reajuste de precios considerando que el pago se lo realizará bajo el sistema de precios unitarios.
- h) La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Guía de Contratación del BEI.1: constara de dos Fases: Fase I que es la revisión técnica de la oferta, donde se revisara la Integridad de las ofertas y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos con la metodología " Cumple/ No Cumple " y la Fase II es la evaluación por puntaje, la revisión de la oferta económica, donde la oferta económica más conveniente o ventajosa, será la que mayor puntaje obtenga, serán analizadas las ofertas económica únicamente de los oferentes que cumplan los requisitos exigidos en la primera fase.
- i) La fecha estimada de adjudicación es 27 de mayo de 2026 hasta la 12:00.
- j) Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito en el marco del Programa Gestión de Agua Potable y Saneamiento Ambiental – PROGAPSA; financiado con recursos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) constantes con la partida presupuestaria 7.5.01.03.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ANTICIPO. - La contratante entregará al contratista, el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato previa entrega de la garantía correspondiente en calidad de Anticipo.



VALOR RESTANTE DE LA OBRA. - El otro sesenta y cinco por ciento (65%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

- k) El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Mocache se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Mocache, 01 de abril del 2026

Abg. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Mgr.
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE



SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito la contratación de la obra denominada: **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”.**

2.2. Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial es USD 1.283.187,36 (Un millón doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete con 36/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	OBRA CIVIL				
1	Replanteo y nivelación	m2	7.083,47000	0,56	3.966,74320
2	Excavación a máquina	m3	1.159,11000	2,18	2.526,85980
3	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	5.795,55000	0,25	1.448,88750
4	Relleno compactado con material importado	m3	1.313,66000	12,61	16.565,25260
5	Transporte suelo seleccionado	m3-km.	19.704,90000	0,25	4.926,22500
6	Acera H.S.f'c=180 kg/cm2 e=8 cm	m2	7.083,47000	17,58	124.527,40260
7	Bordillo - cuneta H=0,40 f'c= 210 kg/cm2	m	6.439,52000	27,65	178.052,72800
8	Bordillos de confinamiento 0,20x0,40	m	1.287,90000	9,02	11.616,85800
	SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS				
9	Replanteo y nivelación lineal	m.	5.075,47000	0,36	1.827,16920
10	Tubería de PVC 160 mm (Suministro e instalación)	m	4.061,00000	10,43	42.356,23000
11	Tubería PVC estructurada de 200mm (suministro e instalación)	m	370,10000	21,89	8.101,48900
12	Tubería PVC de 250 mm (suministro e instalación)	m	248,30000	24,61	6.110,66300
13	Tubería PVC de 350 mm (suministro e instalación)	m	69,50000	62,15	4.319,42500
14	Tubería PVC de 400 mm (suministro e instalación)	m	66,50000	65,88	4.381,02000
15	Tirantes de tubería estructurada de 200 mm (suministro e instalación)	ml	260,07000	21,88	5.690,33160
16	Excavación mecánica de zanjas	m3	3.534,13000	2,54	8.976,69020
17	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	1.179,01000	18,07	21.304,71070
18	Relleno compactado con material importado	m3	2.248,59000	12,61	28.354,71990
19	Estibado para suelo fangoso	m2	1.365,00000	10,10	13.786,50000



20	Resanteo e=5cm	m3	41,26000	0,85	35,07100
21	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	3.534,13000	0,25	883,53250
22	Construcción de caja tipo de aguas servidas 60 x 60 cm	u	455,00000	132,08	60.096,40000
23	Construcción de pozo de revisión desde D=1.00 M.	u	13,00000	450,59	5.857,67000
SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS					
24	Replanteo y nivelación lineal	m.	982,38000	0,36	353,65680
25	Tubería para AA.LL D=400 mm interior (suministro e instalación)	MI	96,68000	65,88	6.369,27840
26	Tubería para AA.LL D=500 mm interior (suministro e instalación)	MI	133,55000	100,85	13.468,51750
27	Tubería para AA.LL D=600 mm interior (suministro e instalación)	MI	229,25000	127,62	29.256,88500
28	Tubería para AA.LL D=700 mm interior (suministro e instalación)	MI	106,45000	182,99	19.479,28550
29	Tubería estructurada D - 800 mm interior (suministro e instalación)	MI	70,20000	263,40	18.490,68000
30	Tubería estructurada D - 900 mm interior (suministro e instalación)	MI	142,20000	324,25	46.108,35000
31	Tirantes de tubería estructurada de 200 mm (suministro e instalación)	ml	204,05000	21,88	4.464,61400
32	Excavación mecánica de zanjas	m3	2.155,01000	2,54	5.473,72540
33	Resanteo e=5cm	m3	38,22000	0,85	32,48700
34	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	1.355,28000	18,07	24.489,90960
35	Relleno compactado con material importado	m3	373,38000	12,61	4.708,32180
36	Construcción pozo revisión de Hormigón desde 1.80 m a 4.00m D= 1.40	u	18,00000	904,57	16.282,26000
37	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	2.155,01000	0,25	538,75250
38	Sumidero para calzada inc. Rejilla	U	40,00000	217,67	8.706,80000
ESTACIÓN DE BOMBEO-CARCAMO DE BOMBEO					
39	Excavación a máquina	m3	196,00000	2,18	427,28000
40	Relleno compactado con material importado	m3	49,00000	12,61	617,89000
41	Relleno compactado con material en sitio	m3	148,00000	5,16	763,68000
42	Hormigón simple f'c 280 kg/cm2	m3	45,00000	209,78	9.440,10000
43	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	5.515,00000	2,30	12.684,50000



44	Encofrado	m2	60,00	7,28	436,80000
45	Construcción de izado de bomba	u	1,00000	1.354,97	1.354,97000
46	Construcción de Escalera de H.G.	u	1,00000	279,24	279,24000
47	Construcción de cámara con válvula de compuerta	u	1,00000	4.249,57	4.249,57000
48	Enlucido interior del carcamo	m2	168,00000	7,97	1.338,96000
49	Estibado para suelo fangoso	m2	144,00000	10,10	1.454,40000
	CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE VALVULAS				
50	Excavación a máquina	m3	12,95000	2,18	28,23100
51	Relleno compactado con material importado	m3	3,20000	12,61	40,35200
52	Relleno compactado con material en sitio	m3	7,60000	5,16	39,21600
53	Hormigón Simple de 210 Kg/cm2	m3	3,43000	190,98	655,06140
54	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	296,18000	2,30	681,21400
55	Encofrado	m2	16,90	7,28	123,03200
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO				
56	Bomba trifásica eléctrica sumergible de 5.0 de potencia	u	2,00000	7.783,51	15.567,02000
57	Tubería de descarga, accesorios bridados 110 mm	m	2,00000	1.314,47	2.628,94000
58	Válvula check de 160 mm	u	2,00000	492,48	984,96000
59	Válvula de control de hierro fundido de 160 mm	u	2,00000	398,02	796,04000
	SISTEMA ELECTRICO				
60	Poste de Hormigón Armado de 12 m tendido de cables y accesorios	u	1,00000	1.136,09	1.136,09000
61	Suministro e instalac. de transformador trifásico 30 KVA	u	1,00000	2.683,55	2.683,55000
62	Sumin. materiales e inst. energía baja tensión a caseta	u	1,00000	2.413,62	2.413,62000
63	Suministro e instalación de lámparas de alumbrado en la estación de bombeo	m	2,00000	281,14	562,28000
	CASETA BOMBEO Y GUARDANIA				
64	Const. de caseta para guardian y equipo de control eléctrico	m2	6,00000	220,80	1.324,80000
	LINEA DE IMPULSION				
65	Replanteo y nivelación lineal	m.	43,00000	0,36	15,48000
66	Excavación a máquina	m3	40,85000	2,18	89,05300
67	Suministro e instalac. de tuber PVC presión 200mm U/Z 1 mpa	Ml	43,00000	38,66	1.662,38000



68	Relleno compactado con material importado	m3	25,80000	12,61	325,33800
69	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	15,05000	18,07	271,95350
70	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	40,85000	0,25	10,21250
71	Hormigón Simple de 210 Kg/cm2	m3	1,50000	190,98	286,47000
72	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	135,00000	2,30	310,50000
	REACTOR ANAEROBICO				
73	Limpieza y desbroce del terreno	m2	400,00000	1,15	460,00000
74	Drenaje de carcamo (bombeo)	hora	20,00000	6,29	125,80000
75	Suministro y colocacion de tuberias para depositar lodos d - 63 mm	m	92,00000	21,11	1.942,12000
76	Suministro y colocacion de tuberia para limpieza de lodos d - 160 mm	ml	64,00000	27,07	1.732,48000
77	Valvulas diametro 160 mm	u	2,00000	383,56	767,12000
78	Bay Pass para mantenimiento	u	1,00000	1.054,91	1.054,91000
79	Accesorios de salida	u	1,00000	1.122,89	1.122,89000
80	Construccion de muro perimetral base del cerramiento de mallas	m3	6,40000	137,92	882,68800
81	Pintada de mallas	m2	320,00000	15,70	5.024,00000
82	Obra de salida de agua tratada	u	1,00000	1.931,39	1.931,39000
83	Cajas de revision	u	5,00000	145,45	727,25000
	OBRA VIAL-ASFALTADO DE CALLES				
84	Replanteo y nivelación	m2	17.857,40000	0,56	10.000,14400
85	Excavación a máquina	m3	14.285,92000	2,18	31.143,30560
86	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	14.285,92000	0,25	3.571,48000
87	Relleno compactado con material importado	m3	7.142,96000	12,61	90.072,72560
88	Sub Base Clase 3	m3	3.571,48000	9,78	34.929,07440
89	Base clase 1	m3	3.571,48000	14,36	51.286,45280
90	Transporte de material de relleno, base- sub-base D.M.T. < 30 KM	m3/km	142.859,20000	0,25	35.714,80000
91	Imprimación asfáltica	m2	17.857,40000	0,83	14.821,64200
92	Carpeta asfáltica 2 pulg.	m2	17.857,40000	7,72	137.859,12800
93	Transporte de material de carpeta asfáltica D.M.T. 41 KM	m3/km	37.193,39000	0,25	9.298,34750
94	Señales Verticales Indicadoras	u	63,00000	114,40	7.207,20000
95	Marca de pavimento (pintura de alto trafico)	ml	5.796,02000	1,21	7.013,18420



96	Marca de pavimento paso cebra (pintura de alto tráfico)	m2	800,00000	5,32	4.256,00000
	RUBROS AMBIENTALES				
97	Alquiler de baterías sanitarias	mes	6,00000	300,29	1.801,74000
98	Agua para control de polvo	m3	200,00000	3,78	756,00000
99	Medición ruido ambiente (hora)	u	2,00000	55,04	110,08000
100	Mediciones de calidad del aire (PM10, PM2.5) durante 24 horas consecutivas	u	2,00000	483,00	966,00000
101	Tratamiento de escombrera (Perfilado y tendido del material)	m3	5.000,00000	0,90	4.500,00000
102	Pictogramas definitivos 0,60m x 0,60m x h=1,80m; NO BOTAR BASURA (Incluye instalación)	u	4,00000	98,90	395,60000
103	Rótulos ambientales definitivos h=1,80m x 0,80m x 0,60m (Incluye instalación). RTE INEN 004-1:2011 Señalización vial	u	2,00000	130,72	261,44000
104	Arborización con especies nativas h 1 - 1,5 - 2m; incluye tierra vegetal	u	60,00000	13,57	814,20000
105	Análisis de agua al efluente del sistema de tratamiento de agua residual a su descarga a un cuerpo de agua dulce. AM 097a - Tabla 9 Límites de descarga a un cuerpo de agua dulce	u	2,00	509,44	1.018,88000
Subtotal:					1.283.187,35780
Valor del 15 % del IVA					192.478,10315
Total:					1.475.665,45745

2.3. Especificaciones técnicas:

Se publicará en la página web institucional un archivo denominado "Especificaciones técnicas"

<https://www.mocache.gob.ec/>

2.3.1 Planos del proyecto

Se publicará en la página web institucional un archivo denominado "Planos"

<https://www.mocache.gob.ec/>



SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación de la convocatoria	02/04/2026	12:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas y aclaraciones	10/04/2026	12:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	15/04/2026	12:00
4	Fecha límite entrega de ofertas	24/04/2026	12:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	24/04/2026	13:00
6	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	30/04/2026	12:00
7	Fecha límite para convalidación de errores ofertas técnicas	05/05/2026	12:00
8	Fecha límite de notificación de intención de adjudicación/ inicio de plazo suspensivo*	07/05/2026	12:00
9	Fecha límite de absolución de reclamos/ fin de plazo suspensivo	21/05/2026	13:00
10	Fecha estimada de adjudicación	27/05/2026	12:00

* Plazo suspensivo: una vez terminada la Evaluación, son 10 días hábiles, que cuentan a partir de la notificación de intención de adjudicación por escrito a todos los oferentes.

Los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante.

El contratante brindará las explicaciones correspondientes a todos los oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el contratante proporcionará dentro de los cinco días hábiles posteriores.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto se publicará en la página web institucional la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en los pliegos, información que se completará a través del formulario único de la oferta y su valor deberá ser en dólares.

3.3. Forma de presentar la oferta:

La oferta se presentará a través del correo institucional <https://www.mocache.gob.ec/> o se podrá

compartir el link de descarga de una nube (Dropbox, wetransfer, etc.) para ofertas nacionales (Ecuador) deberá estar firmada electrónicamente a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector; para oferentes extranjeros serán válidas las ofertas con firma manuscrita y sumillados.



En caso de que el oferente desee presentar de manera física, deberá entregar en la segunda planta alta, Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, ubicado en la ciudad de Mocache, provincia de Los Ríos, Ecuador, en la calle 28 de mayo S/N y Bolívar, hasta antes del 24 abril de 2026 hasta las 12:00.

No se exigirá a los oferentes que la documentación presentada sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato sea nacional o extranjero.

3.4. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días), contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato de la obra, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

La recepción definitiva se realizará en el término de (180 días), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional.

3.5. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.5.1. Anticipo: se otorgará un anticipo del 35% del valor del contrato.

3.5.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCION IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV. Formulario Compromiso de integridad

V. Formulario de Compromiso Social y Ambiental

VI. Formulario de Compromiso para subcontratación

4.1.2. Equipo Mínimo

El equipo mínimo requerido para este proyecto se detalla a continuación:

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA (NIVEL Y TEODOLITO O ESTACION TOTAL)	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
2	VOLQUETA DE 8 – 12 M ³ DE CAPACITACION	3	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
3	RODILLO VIBRATORIO LISO 10 TONELADAS	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.



4	RETROEXCAVADORA POTENCIA MINIMO 78HP O MÁS	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
5	COMPACTADOR MANUAL SAPO	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
6	MINICARGADOR POTENCIA MINIMA 68HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
7	TANQUERO AGUA 8 M3	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
8	CIZALLA - CORTADORA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
9	SOLDADORA ELECTRICA 400A	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
10	RODILLO DE NEUMATICOS	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
11	MOTONIVELADORA POTENCIA MINIMO 145HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
12	EXCAVADORA POTENCIA MINIMO 172HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
13	ESCOBA MECANICA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
14	PLANTA ASFALTICA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
15	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
16	CONCRETERA DE UN SACO	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
17	VIBRADOR DE HORMIGON	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.
18	FINISHER	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario II.

Notas:

- El equipo mínimo será requisito en los pliegos, pero no será considerado como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, el Gad Municipal de Mocache requiere que el oferente, en su oferta detalle, el equipo asignado al proyecto y un compromiso de cumplimiento de dicho parámetro en la ejecución contractual de la obra, a través de un **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, que se encuentra adjunto** en la página Web Institucional <https://www.mocache.gob.ec/>.
- La ausencia de la presentación de los **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, formulario de compromiso de integridad, formulario de compromiso social y ambiental** será causal de rechazo de la oferta.
- Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por el administrador del contrato.



- El administrador del contrato, en coordinación con el fiscalizador, verificará la disponibilidad del equipo solicitado en el presente pliego y que se cumpla con los compromisos generados en el Formulario II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

4.1.3. Personal Técnico Mínimo

El personal técnico mínimo requerido en el proyecto se detalla a continuación:

No.	FUNCION	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	Superintendente de Obra (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil (o su equivalente en el país de origen). Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	7 AÑOS	100%
2	Residente de Obra (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil (o su equivalente en el país de origen). Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	2	7 AÑOS	100%
3	Topógrafo (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil o Topógrafo (o su equivalente en el país de origen). Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE	1	5 AÑOS	100%



		COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).			
4	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Industrial (o su equivalente en el país de origen) Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	5 AÑOS	100%
5	Técnico Ambiental (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Ambiental (o su equivalente en el país de origen). Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	5 AÑOS	100%
6	Ingeniero Eléctrico (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Eléctrico (o su equivalente en el país de origen). Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la CERTIFICACIÓN DE	1	5 AÑOS	20%



		<p>COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).</p>		
--	--	--	--	--

Para acreditar el cumplimiento del personal técnico de nacionalidad ecuatoriana deberán adjuntarse: copia del título profesional o certificado de la SENESCYT, para el caso de extranjeros título profesional avalado en el país de origen. Además, deberá asegurar la participación en la obra, y no tener compromisos con otros oferentes u obras que interfieran en su participación. El personal técnico propuesto podrá presentar certificados de participación en obras que se encuentren en ejecución con un avance de obra mínimo del 75%.

En el caso de que el Personal Técnico, no domine el idioma español, se admiten que tengan traductores homologados que corren a cuenta del contratista.

NOTAS:

- Los títulos obtenidos en el extranjero, previo a la firma del contrato, deben estar debidamente apostillados, siempre y cuando no estén registrados en la SENESCYT.
- Los títulos de los profesionales extranjeros deberán ser equivalentes a los títulos señalados en el cuadro anterior.
- El oferente podrá incluir personal adicional que a su juicio considere necesario, pero para efecto de evaluación se considerará solo el personal antes indicado.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima

Experiencia general:	\$ 639.266,75
Justificación:	<p>Para el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, estas deben tener existencia legal como mínimo tres (3) años de constituida.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico o equivalente en otros países, afines al objeto de la contratación.</p> <p>El oferente deberá justificar como experiencia general mínima, (Construcción de Obras Civiles en General), en los últimos 20 años previo a la fecha de la convocatoria. En cuanto a la temporalidad de experiencia general está determinado de acuerdo al Art. 6 núm. 47 del D.E. 206, R.O.524-3S, 22-III-2024.</p> <p>Se evaluará el cumplimiento del parámetro con la experiencia en entidades públicas o privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector público: se deberá adjuntar acta de entrega recepción definitiva (o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros) de



obras ejecutadas por el oferente en calidad de contratista de obra, incluyendo el listado de los rubros ejecutados.

Para oferentes nacionales, se aceptarán Actas de Recepción Provisional siempre y cuando no hayan transcurrido 180 días de su suscripción.

Para contratos en ejecución se deberá adjuntar copias simples de la planilla de avance de obra aprobada que justifique un avance de al menos el 75% de lo contratado, además, copia simple o el original de la certificación correspondiente emitida por el administrador de contrato o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros.

La experiencia adquirida en calidad de **subcontratista** será reconocida y aceptada por la Entidad contratante, siempre y cuando se anexe la copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante en la cual se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto, así como se incluirá la copia del contrato y las copias de facturas con su respectiva retención y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.

- **Sector privado:** Se aceptarán la presentación de contratos y Actas De Entrega de Recepción Definitiva, adjuntando facturas con su respectivo certificado o documento habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.

Cuando el oferente presente experiencia adquirida como personal técnico en un determinado proyecto, ya sea en calidad de **Residente de obra o Superintendente de obra** y que participen individualmente se acreditará la experiencia considerando 40% del valor contratado, en cuyo caso deberá presentar:

- **Sector público:** Se aceptará copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva (Se aceptarán actas de recepción provisional sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -180 días) debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia.

Para el caso de oferentes extranjeros deberán adjuntar una copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados.

- **Sector privado:** se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado, o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de oferentes extranjeros se verificará su equivalencia en el país de origen.

Para proveedores de nacionalidad ecuatoriana se solicitará facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta en los casos señalados por la normativa tributaria (obligados a llevar contabilidad) o declaración de IVA correspondiente al mes inmediato posterior de la emisión de la factura certificada por el SRI (No obligados a



	llevar contabilidad) y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros. En caso de ser consorcio, asociaciones o compromiso de consorcio o asociación los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán ser cumplidos por todos sus miembros de manera agregada.
Temporalidad:	20 años
Número de proyectos:	Mínimo 1 proyecto, de ser el caso que se presente más de un proyecto, los montos sumados deberán justificar como mínimo el 50 por ciento del presupuesto referencial para este proceso, la experiencia será justificada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Acta de Recepción Definitiva de ser el caso.
Monto mínimo por contrato:	El monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25% Monto mínimo por cada contrato: \$ 159.816,69

Experiencia específica:	\$ 319.633,37
Justificación:	<p>Para el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, estas deben tener existencia legal como mínimo tres (3) años de constituida.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico o equivalente en otros países, afines al objeto de la contratación.</p> <p>El oferente deberá justificar como experiencia específica mínima, cuyo objeto de contratación sea en EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (NO SE ACREDITARÁ OBRAS CON OBJETOS DE CONTRATACION SEA DE MANTENIMIENTO VIAL O ASFALTADO DE VIAS, en los últimos 20 años previo a la fecha de la convocatoria. En cuanto a la temporalidad de experiencia específica está determinado de acuerdo al Art. 6 núm. 47 del D.E.206, R.O. 524-3S, 22-III-2024.</p> <p>Se evaluará el cumplimiento del parámetro con la experiencia en entidades públicas o privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector público: se deberá adjuntar acta de entrega recepción definitiva (o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros) de obras ejecutadas por el oferente en calidad de contratista de obra, incluyendo el listado de los rubros ejecutados. <p>Para oferentes nacionales, se aceptarán Actas de Recepción Provisional siempre y cuando no hayan transcurrido 180 días de su suscripción.</p> <p>Para contratos en ejecución se deberá adjuntar copias simples de la planilla de avance de obra aprobada que justifique un avance de al menos el 75% de lo contratado, además, copia simple o el original de la certificación correspondiente emitida por el administrador de contrato o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante, siempre y cuando se anexe la copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante en la cual se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto, así como se incluirá la copia del contrato y las copias de facturas con su respectiva</p>



	<p>retención y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector privado: Se aceptarán la presentación de contratos y Actas De Entrega de Recepción Definitiva, adjuntando facturas con su respectivo certificado o documento habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros. <p>Cuando el oferente presente experiencia adquirida como personal técnico en un determinado proyecto, ya sea en calidad de Residente de obra o Superintendente de obra y que participen individualmente se acreditará la experiencia considerando 40% del valor contratado, en cuyo caso deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector público: Se aceptará copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva (Se aceptarán actas de recepción provisional sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -180 días) debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia. <p>Para el caso de oferentes extranjeros deberán adjuntar una copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector privado: se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado, o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de oferentes extranjeros se verificará su equivalencia en el país de origen. <p>Para proveedores de nacionalidad ecuatoriana se solicitará facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta en los casos señalados por la normativa tributaria (obligados a llevar contabilidad) o declaración de IVA correspondiente al mes inmediato posterior de la emisión de la factura certificada por el SRI (No obligados a llevar contabilidad) y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.</p> <p>En caso de ser consorcio, asociaciones o compromiso de consorcio o asociación los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán ser cumplidos por todos sus miembros de manera agregada.</p>
Temporalidad:	20 años
Número de proyectos:	Mínimo 1 proyecto, de ser el caso que se presente más de un proyecto, la sumatoria de los contratos deberán justificar como mínimo \$ 319.633,37 (25%) del presupuesto referencial para este proceso, la experiencia será justificada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Acta de Recepción Definitiva de ser el caso.
Monto mínimo por contrato:	El monto mínimo requerido por cada contrato será de \$ 79.908,34



NOTAS IMPORTANTES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

- Los documentos habilitantes deberán contener la siguiente información: objeto de contrato, participación como contratista, monto y fecha de ejecución, de acuerdo con el requisito mínimo solicitado.
- Para justificar la experiencia específica, el oferente deberá validar esta información documentadamente a través de actas de recepción y/o certificados, en los que se detalle los requisitos exigidos. para este caso se deberá observar lo siguiente:
 - En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por autoridad competente. en los dos casos, estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y/o facturas (para el sector privado) o acta de recepción (para el sector público)
 - Se reconocerá la experiencia presentada si el certificado emitido demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
 - La entidad contratante en cualquier momento podrá solicitar los originales de las certificaciones presentadas y en el caso de detectar algún tipo de falsedad será causa para descalificar la oferta.
 - Para certificados que se otorguen en monedas que no sean el dólar de los estados unidos de américa, se utilizará la tasa de cambio vigente al último mes del año a los montos correspondientes a la liquidación de la obra. para obtener el tipo de cambio.
- Si el oferente no cumple con alguno de los requisitos mínimos de formación, constitución o experiencia señalados, la oferta será rechazada.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico

Para el personal técnico se deberá acreditar experiencia atendiendo las siguientes reglas y mediante la presentación de los documentos que justificarán la experiencia:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUSTIFICAR
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como SUPERINTENDENTE/A de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional y justificar el haber ejecutado OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto mínimo del 75% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
2.00	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como RESIDENTE/A DE OBRA deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional y justificar el haber ejecutado OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto mínimo del 75% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	TOPÓGRAFO	El profesional asignado como TOPÓGRAFO/A, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencias como TOPÓGRAFO EN OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL , en un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo.



		Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias en salud y seguridad ocupacional en OBRAS CIVILES EN GENERAL , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como INGENIERO/A AMBIENTAL deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias de haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	INGENIERO ELECTRICO	El profesional asignado como INGENIERO/A ELECTRICO deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias de haber realizado funciones de control en los sistemas eléctricos en OBRAS CIVILES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

NOTAS:

- Los documentos habilitantes para acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información: objeto de contrato, fecha, cargo ejercido dentro del proyecto y monto de ejecución.
- Para justificar la experiencia antes indicada, los profesionales deberán validar esta información documentadamente, a través de actas de recepción y/o certificados. Para este caso se deberá observar lo siguiente:
 - En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por la autoridad competente.
 - Estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y factura por los trabajos realizados (sector privado) o acta de recepción (sector público).
- Se reconocerá la experiencia presentada si el certificado emitido demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
- Deberá asegurar la participación en la obra, y no tener compromisos con otros oferentes u obras que interfieran en su participación. El personal técnico propuesto solo podrá presentar certificados de participación en obras en ejecución con mínimo el 75% de avance de obra.
- El GADMC Mocache, se reserva, durante cualquier fase del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y de los documentos presentados.



4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme el siguiente cuadro:

Presupuesto referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000,00	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica

Sobre la base del cuadro antes indicado el patrimonio exigido para este proceso en función del presupuesto referencial es de USD. 110,398.42

NOTA:

- El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2025) realizado ante el servicio de rentas internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.
- En el caso de los compromisos de consorcios, se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes.
- El patrimonio solicitado será exigible tanto para personas naturales como jurídicas.

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto

El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Mocache, requiere contratar al oferente que presente y cumpla como parte de la metodología, los requisitos detallados a continuación:

La metodología deberá ser presentada con suficiente detalle de los procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción, y se considerará la correcta secuencia de las actividades a ejecutarse en la obra.

El contratista deberá cumplir todos los trabajos contratados en el plazo señalado, para lo cual, deberá implementar los grupos de trabajo en los horarios que considere necesario con la finalidad de concluir los mismos de manera oportuna. El proponente presentará en su propuesta adicional un cronograma valorado de trabajos el cual deberá concordar en su información. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Cualquier duda sobre aspectos técnicos en obra e interpretación de las Especificaciones Técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán resolverse entre el contratista el fiscalizador de la obra y administrador de Contrato, quienes mantendrán coordinación de trabajos y decisiones adecuadas para la correcta ejecución de la obra.

Se deberá indicar en forma detallada la metodología y procedimientos a seguirse para la ejecución de la obra a contratarse. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneos que propone el oferente, no deberán reproducirse las especificaciones de los pliegos. Se presentará el organigrama del personal a intervenir, estructura de desglose de trabajo en diagrama de árbol, el cronograma de utilización de equipos



materiales, maquinaria y mano de obra. Como parte de la metodología y cumpliendo la normativa Ambiental vigente, se indicarán las acciones a ejecutarse a fin de mitigar el posible impacto ambiental ocasionado por las operaciones de las actividades del proyecto. De igual manera se deberá indicar en forma detallada los procedimientos, operaciones, gestiones, labores, etc. a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa referente a Seguridad y Salud en la Construcción y Obras Públicas, lo cual deberá reflejarse mediante la presentación de informes mensuales.

De acuerdo con la RE-SERCOP-2019-0000100 de 04 de julio de 2019, en el artículo 1 literal 1.6 que indica lo siguiente: En los modelos de pliegos de los procedimientos de menor cuantía de obras, cotización de obras, licitación de obras, sustitúyase todo el texto del numeral 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto, de la Sección IV – Verificación y Evaluación de las ofertas, por el siguiente texto:

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - SNCP

Sección III LICITACION

OBRAS

"(...) **Art. 189.1.- Selección.** - (Agregado por el Art. 1 núm. 22 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023).- Para el caso de Licitación de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto:

Se requiere que el oferente presente los siguientes requisitos:

- a) Presentación de GANTT Y CPM Programación de la Ejecución del Proyecto por el método de la Ruta Crítica en semanas, definiendo los frentes de trabajo y descripción cronológica de los trabajos a realizar por cada uno de los frentes, se deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.



- b) Presentar el Cronograma de Uso de equipo, Personal Técnico y Materiales, se deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- c) Presentación de cronograma valorado de trabajos en semanas, debe estar cronológicamente elaborado, cumpliendo el plazo solicitado, deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- d) Presentación de flujo de caja.
- e) Deberá existir concordancia entre la metodología, ruta crítica y cronograma valorado de trabajos en semanas. Además, deberán tener coherencia constructiva con los trabajos solicitados por la entidad contratante.
- f) Estos métodos de programación, planificación y control de ejecución de obra previamente especificados, se los debe realizar considerando el plazo establecido y tiempos determinados para la ejecución de cada uno de los rubros, de esta forma se determina un mayor detalle de rubros planteados y una mejor visualización del cronograma de ejecución para fines de control, mediante hitos se deberá indicar el momento que se cumplan las metas del 20por ciento, 40por ciento, 60por ciento, 80por ciento y 100 por ciento; propuestas en el avance de actividades, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- g) El avance parcial mensual dentro de los primeros 15 días deberá estar entre el 60 y 65 por ciento, en los últimos 15 días el avance parcial deberá estar entre el 40 y 35 por ciento faltante, de esta manera se asegurará el adecuado avance del proyecto acorde al plazo total de ejecución, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable).

El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica (rubro por rubro) de las actividades propuestas semanalmente. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento y considerará la definición de frentes de trabajo, y cumplir con un avance acumulado mayor al 60% a la mitad del plazo establecido para este proceso.

Como parte del cronograma se deberá establecer y presentar los respectivos cronogramas de uso material, personal técnico mínimo y equipo mínimo a utilizar para cada rubro y el respectivo cuadro de incidencia, se deberá presentar en formato digital y editable.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.



Personal técnico mínimo			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Metodología de ejecución de la obra			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Cronograma de ejecución de la obra			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

NOTA:

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de integridad de la oferta y requisitos mínimos bajo la modalidad de cumple o no cumple, se definirán las propuestas que cumplen integralmente con los parámetros mínimos pasan a la siguiente etapa de evaluación económica.

4.2. Segunda Fase – Evaluación por puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Parámetros de evaluación bajo la metodología "Por puntaje"

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE – (15 PUNTOS)

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (15 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al más alto, considerando lo siguiente:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.



Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE – (35 PUNTOS)

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el monto más alto de todos los oferentes será acreedor a la totalidad del puntaje (35 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al monto más alto.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica mínima adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

4.2.3. SUBCONTRATACION

El oferente podrá subcontratar como máximo el 30% del valor de su oferta económica. Los rubros ha subcontratarse será de responsabilidad del oferente.

Este parámetro no será de cumplimiento obligatorio ni calificable.

4.2.4. OFERTA ECONOMICA – (50 PUNTOS)

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el monto más alto de todos los oferentes será acreedor a la totalidad del puntaje (50 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al monto más alto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará de la siguiente manera:

CÁLCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (50 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15



Experiencia específica	35
Oferta económica	50
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el (período establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el período anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- Será obligación primordial del Contratista ejecutar la obra de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones y toda la documentación que forma parte del contrato.
- Deberá disponer de elementos de protección personal para visitantes y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el contratista y/o la Fiscalización.
- Desde la firma del acta de inicio y entrega del sitio de la obra hasta la entrega definitiva a la fiscalización y a la entidad contratante el contratista está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos, como prevención de riesgos a los usuarios y personal de la obra.
- El contratista será el único responsable de los accidentes que se presenten como consecuencia de la ejecución de la obra por deficiencia en la señalización y todas las normas de seguridad necesarias, eximiendo al GADCM y al BEI de cualquier repercusión legal.
- Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la Fiscalización podrá solicitar al Contratista muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
- Todo material dispuesto por el contratista será nuevo, de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en las especificaciones.
- Antes de iniciar cualquier trabajo, el Contratista deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contiene el proyecto con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales e informar a la fiscalización cualquier novedad detectada.
- Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito en forma oportuna a la fiscalización.



- Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos.
- Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones, en la mejor manera posible.
- El Contratista deberá mantener en el sitio los equipos adecuados a las características y magnitud de la obra y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.
- El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, ni otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras.
- Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación de la fiscalización podrán ser rechazados por esta cuando no los encuentre adecuados. La aprobación de la Fiscalización de los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra.
- Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el Fiscalizador mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio donde se ejecuten los trabajos los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija la fiscalización y la Contratante en las visitas de supervisión de obra.
- Durante su permanencia en la obra correrá a cargo del contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como oficinas, bodegas, talleres.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. La Contratante bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista en este aspecto.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
- Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá elaborar y entregar en original y medio digital los planos de taller o tal como fue construida "As Built" de la misma, lo cual debe cumplir previo a la suscripción del Acta de Recepción provisional.
- Será obligación del Contratista que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea el mencionado y calificado en la oferta y demuestre que es competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas. En el caso de cualquier cambio en el personal ofertado, previo a su ingreso deberá ser calificado y aprobado por la fiscalización y la entidad Contratante para constatar que tenga igual o mejor calificación del ofertado.
- En obras que estén sujetas a los procesos de revisión y recibo por parte de las empresas de servicios públicos, el Contratista deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por los inspectores y/o funcionarios de las mismas.



- Al final de cada mes, la fiscalización y el contratista cuantificarán en conjunto los rubros ejecutados en el periodo vigente. El contratista, en base a la cuantificación realizada, preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los primeros 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en los siguientes 10 días.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. De igual manera se acompañará a las planillas un anexo que contenga el análisis de las medidas tomadas relacionadas con el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales, previstos o detectados en el proceso de ejecución de los trabajos.

Las Planillas de avance de obra, deberán contener como información mínima lo siguiente: todos los requisitos administrativos correspondientes al contrato y a el Contratista, planilla de IESS (Seguro de los trabajadores), los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, anexos fotográficos de los rubros ejecutados, de igual manera los justificativos de las cantidades de obra acompañados mediante gráficos o planos que permitan identificar el porcentaje de ejecución del rubro y adjuntar los ensayos de materiales para garantizar la calidad de la obra y demás documentos que exija el contrato que corren por cuenta del Contratista con el respectivo control de la fiscalización.

5.2. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras toda la información previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo correspondientes a la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g) Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra:



Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

A cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



SECCION VI

FORMULARIO PARA RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1. Formulario para reclamación:

A. Reclamaciones contra una acción del promotor

La responsabilidad de dar curso a dichas reclamaciones y de resolverlas corresponde al promotor. Si bien el Banco tiene el firme propósito de garantizar que solo los contratos adjudicados de acuerdo con su guía de contratación pública puedan ser financiados con sus préstamos, la función del Banco se limita a comprobar que se cumplen las condiciones asociadas a su financiación. En el supuesto de que el Banco determine que el procedimiento de contratación pública no se ha ajustado a su guía de contratación pública, podrá decidir retirar su financiación y aplicar las cláusulas contractuales pertinentes.

Los reclamantes que deseen impugnar una acción o decisión del promotor deberán remitir sus objeciones a los promotores y/o a los órganos de examen correspondientes (normalmente los mecanismos de recurso nacionales), según proceda. Se recomienda a los licitantes que hagan uso de estos recursos para formular sus objeciones de forma oportuna y que remitan una copia de dichas reclamaciones al Banco.

B. Condiciones para la presentación de reclamaciones contra la acción del Banco

1. ¿Quién puede presentar una reclamación?

Cualquier parte que tenga o haya tenido un interés legítimo en obtener la adjudicación de un contrato público concreto y que considere vulnerados sus derechos por cualquier presunta infracción de la guía de contratación pública podrá presentar una reclamación ante el Comité de Reclamaciones de Contratación Pública del Banco. Por lo general, se trata de cualquier licitador o licitador potencial.

2. ¿Cuál puede ser el objeto de la reclamación?

Los reclamantes pueden impugnar la decisión del Banco con respecto a la conformidad del procedimiento de contratación pública con la guía del BEI. Las alegaciones de Práctica Prohibida en relación con un procedimiento de contratación pública serán atendidas por los servicios competentes del BEI, de conformidad con la Política Antifraude del Banco.

3. ¿Cómo reclamar?

Las reclamaciones deberán presentarse por correo postal o correo electrónico (obrasviviiles052@gmail.com). Las reclamaciones dirigidas al Banco a través de otros medios serán remitidas al Comité de Reclamaciones de Contratación Pública.

4. ¿Cuándo reclamar?

Se insta a los reclamantes a presentar las reclamaciones antes de que expire el plazo suspensivo. Se advierte a los licitantes de que la presentación de una reclamación una vez transcurrido el plazo suspensivo puede dar lugar a que ya no pueda rectificarse el procedimiento de contratación pública.



C. Procedimiento

Una vez que el Banco haya recibido una reclamación, este acusará recibo e informará al promotor, pero no entablará conversaciones ni mantendrá correspondencia con ningún licitador sobre los detalles de una reclamación durante el proceso de revisión.

- a) Las reclamaciones presentadas antes de que el Banco haya emitido una declaración de no objeción a la adjudicación del contrato serán atendidas por los servicios del Banco a través del proceso habitual de diligencia debida del Banco. El fondo de la reclamación no se examinará hasta que el Banco decida si emite o no una declaración de no objeción a la adjudicación del contrato.
- b) (b) Las reclamaciones presentadas después de que el Banco haya emitido una declaración de no objeción a la adjudicación del contrato y durante el plazo suspensivo serán revisadas por el Comité de Reclamaciones de Contratación Pública, que revisará la posición del Banco en cuanto a la confirmación o la revocación de la declaración de no objeción. El Banco suspenderá su declaración de no objeción hasta que el Comité de Reclamaciones de Contratación Pública haya completado su revisión. El Banco adoptará su decisión en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la reclamación. En casos complejos este plazo podría ampliarse hasta 60 días naturales.
- c) En caso de reclamaciones recibidas una vez transcurrido el plazo suspensivo, el procedimiento de contratación pública ya no podrá rectificarse. No obstante, el Comité de Reclamaciones de Contratación Pública examinará el caso para decidir si el Banco confirma o retira su financiación del contrato.

El Banco informará al promotor una vez adoptada la decisión final. Asimismo, el Banco enviará una respuesta motivada al reclamante.



SECCION VII

FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

7.1 FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

Nombre del oferente.....

A FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (nombre de la obra o proyecto), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuenta la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
10. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
11. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General y demás normativa aplicable.
12. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
13. Así también, en la letra C, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
14. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
15. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
16. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)



B.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
País:	
R.U.C. (oferentes ecuatorianos)	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

NOTA: Todos los casilleros deben estar debidamente llenos con la información que se solicita.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)



C.- NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
 - 1.1. Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:
 - o Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
 - o Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.
2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro):

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b) b) Descalifique a mi representada como oferente; o,



- c) c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURIDICA:

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
--	--	--	------------------

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

D.- DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL:

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

E.- SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2023 y 2024) que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI o presentado ante el organismo que fuere del caso del país de origen o residencia, y los estados financieros (balances) de los dos últimos años (2023 y 2024).

(Para el caso de oferentes no ecuatorianos u oferentes no domiciliados en el Ecuador, se presentará el documento que corresponda de acuerdo a las exigencias del país de origen o residencia).

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:



Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia			
Endeudamiento			

F.- TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

G.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:					
			Unidad Detalle:	
EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	$C=A*B$
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	$C=A*B$
SUBTOTAL P					
			TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		
			INDIRECTOS %		
			UTILIDAD %		
			COSTO TOTAL DEL RUBRO		
			VALOR OFERTADO		

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA



H.- METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

I.- CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

J.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

K.- PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

L.- EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)



M.- FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO / HOJA DE VIDA

M.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja _____ de _____

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida actualizada correspondiente, numeral 5.2.2 de este formulario.

Así mismo declaro que este compromiso lo contraigo única y exclusivamente con el presente oferente y conozco que, en caso de incluir mi nombre en otra (s) propuesta(s), todas, incluyendo la presente, serán descalificadas, quedando mi nombre vetado para siguientes procesos, cuyo financiamiento lo efectúe el BEI.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número de identidad)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

- a) Este formulario deberá estar directamente firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente. No se aceptarán documentos escaneados.
- b) Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el literal n) de este formulario.



N.- HOJA DE VIDA ACTUALIZADA DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

1. Nombres completos:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Correo electrónico:
4. Número telefónico:
5. Nacionalidad:
6. Título profesional:
7. Fecha de graduación:
8. Título IV nivel:
9. Fecha de obtención:
10. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

Certificación:

El suscrito certifica que esta hoja de vida describe correctamente a mi persona, mis conocimientos profesionales, mi experiencia y estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que se adjudique el contrato. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a la descalificación de la oferta y a sanciones (civiles o penales) por el Banco.

A su vez declaro que mi participación es única y exclusiva con un solo oferente, caso contrario acepto que en caso de participar con varios oferentes estas serán rechazadas.

Debidamente Firmada por el profesional y el oferente.

Nota: La hoja de vida de cada profesional deberá estar actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

Se debe acompañar los certificados respectivos, los mismos que en cualquier momento la entidad contratante solicitará la presentación de los originales para verificar su autenticidad. Si se detectare cualquier indicio de falsedad o alteración, la oferta será descalificada.



7.2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Yo,, en mi calidad de oferente como (persona natural/ representante legal / procurador común) de, de profesión, en caso de resultar adjudicatario del contrato materia del presente proceso, me comprometo a:

- a) Ejecutar el contrato con el personal técnico que fue propuesto en la oferta que sea capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme a los parámetros señalados por la entidad contratante en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado.
- b) Presentar y disponer del equipo mínimo solicitado, así como el necesario para la correcta ejecución de la obra a partir del inicio del plazo contractual, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, de acuerdo a los parámetros señalados por la entidad contratante y al listado que se detalla en el presente pliego.
- c) Entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en el pliego y conforme a lo señalado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados.

La documentación referente a los parámetros será entregada al administrador del contrato y al fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, estado de funcionalidad y disponibilidad conforme a lo incluido en la oferta, lo cual constará explícitamente en el contrato.

La presentación de este formulario es considerada como un parámetro de verificación de la oferta, por lo tanto, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)





7.3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por.....; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Numero	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y con la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

Atentamente,



Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



7.4. FORMULARIO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Nosotros, [Nombre del licitador principal], por la presente declaramos y garantizamos, en nuestro nombre y en el de nuestros socios del negocio conjunto, en su caso, de [nombre del contrato] gestionado por [nombre del promotor] (el «**Contrato**»), que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes o subcontratistas del Contrato, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración (conjuntamente, las «**Entidades y Personas Asociadas**»), así como tampoco nuestra sociedad dominante, ni ninguna empresa afiliada o dependiente,

- i. ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida¹⁸ en conexión con el procedimiento de contratación pública, ni nosotros ni las Entidades y Personas Asociadas han incurrido ni incurrirán en dicha Práctica Prohibida durante la ejecución del Contrato;
- ii. figura en una lista o está sujeto de cualquier otro modo a sanciones de la UE o de las Naciones Unidas;¹⁹
- iii. es objeto de una decisión de exclusión en vigor del Banco Europeo de Inversiones;
- iv. durante los 5 (cinco) años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, ha sido declarado culpable por cualquier juzgado o tribunal o sancionado²⁰ por cualquier autoridad (esté o no aún en vigor dicha condena o sanción) de cualquier delito por motivos comparables a una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios; o
- v. está excluido o sometido a medidas coercitivas o a cualquier otro tipo de sanción²¹ por las instituciones de la UE o por cualquier banco multilateral de desarrollo²², por motivos comparables a una Práctica Prohibida, o ha sido objeto de tal exclusión, medida coercitiva o sanción cuya efectividad cesó hace no más del período de 5 (cinco) años inmediatamente anterior a la fecha del presente Compromiso.

Les informaremos inmediatamente si cualquier caso descrito en los puntos (i) a (v) anteriores con respecto a nosotros o a cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas llega a conocimiento de cualquier persona de nuestra organización que tenga la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de este Compromiso en cualquier momento durante el proceso de licitación y, en caso de ser adjudicatarios, durante el período de vigencia del Contrato.

Asimismo, declaramos y nos comprometemos a que, en caso de resultar adjudicatarios, ni nosotros ni ninguna de las Entidades y Personas Asociadas actuará contraviniendo las sanciones de la UE o de las Naciones Unidas durante la ejecución del Contrato.

Si procede, facilitamos a continuación los detalles de todas las condenas, exclusiones u otras sanciones, procedimientos de exclusión/sanciones y/o medidas coercitivas, enumeradas anteriormente en los puntos (i) a (v), con respecto a nosotros o a cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas, junto con los detalles de las medidas adoptadas, o pendientes de adopción, para garantizar que no se incurra en ninguna Práctica Prohibida en relación con el proceso de licitación o con la ejecución del Contrato (si no procede, consignar «no aplicable» en el cuadro siguiente):

¹⁸ Corrupción, fraude, colusión, coacción, obstrucción, robo en las dependencias del Grupo BEI, uso indebido de los recursos o activos del Grupo BEI, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en la Política Antifraude del Grupo BEI, disponible en <https://www.eib.org/en/publications/anti-fraud-policy> y conforme se modifique en cada momento.



¹⁹ Sanciones o medidas restrictivas de la UE emitidas al amparo del capítulo 2 del título V del Tratado de la UE y los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común establecidos en el artículo 21 del Tratado de la UE y el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la UE, ya sea de forma autónoma o en cumplimiento de las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

²⁰ Incluida una multa o cualquier otra sanción pecuniaria, independientemente de que se haya pagado o no.

²¹ Incluida cualquier decisión que tenga un efecto similar a una no exclusión condicional, suspensión temporal, cartas de amonestación o medidas de autocontrol.

²² Incluidos el Grupo Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Nombre de la entidad	Detalles de la divulgación	Medidas adoptadas o pendientes de adopción

Nosotros, o cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas, hemos pagado, o pagaremos, las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de licitación o la ejecución del Contrato [insertar el nombre completo de cada beneficiario, su dirección completa, el motivo por el que se pagó o se pagará cada comisión, gratificación u honorario, y el importe y la moneda de cada una de dichas comisiones, gratificaciones u honorarios]:

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Importe

Todo el tiempo que dure el proceso de licitación y, si somos los adjudicatarios del Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato, nombraremos y mantendremos en su cargo a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber de garantizar el cumplimiento de este Compromiso y gozará de las facultades necesarias a tal efecto.

Otorgamos a [nombre del promotor], al Banco Europeo de Inversiones y a cualesquiera personas designadas por él y/o a cualquier autoridad o institución u organismo de la Unión Europea que tenga competencias en virtud de la normativa de la Unión Europea, el derecho a i) visitar los emplazamientos, instalaciones y obras; ii) entrevistar a nuestros representantes y cualquier otra persona relevante; y iii) examinar y hacer copias de nuestros libros y registros en relación con el proceso de licitación o el Contrato, y obligaremos a nuestras Entidades y Personas Asociadas con conocimiento del Contrato a responder a las preguntas del Banco Europeo de Inversiones y a facilitarle cualquier información o documentos necesarios para la investigación de denuncias de Prácticas Prohibidas.

Nos comprometemos a conservar nuestros libros y registros y a garantizar que los libros y registros de las Entidades Asociadas se conserven generalmente de conformidad con la legislación vigente, pero en todo caso durante un plazo no inferior a 6 (seis) años contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas y, si se nos adjudicara el Contrato, durante un plazo no inferior a 6 (seis) años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato. Nos



aseguraremos de que en cualesquiera contratos con las Entidades Asociadas relativos a la ejecución del Contrato se incluyan cláusulas dirigidas a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo.

Aceptamos que cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Compromiso de Integridad (incluida cualquier omisión o declaración falsa, realizada a sabiendas o por falta de diligencia, de una condena anterior, exclusión, otra sanción o medida coercitiva), o cualquier modificación no autorizada del Compromiso, podría considerarse una infracción de la Política Antifraude del Grupo BEI y, por tanto, resultar en la desestimación de nuestra oferta para el Contrato y/o provocar la incoación de un procedimiento de exclusión por parte del BEI contra nosotros y/o cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas.

FIRMADO por un representante debidamente autorizado con el poder y la autoridad necesarios para firmar en nombre de su empresa y, en el caso de un negocio conjunto, en nombre de cada uno de sus miembros:

Fecha:

Denominación de la sociedad:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Firma:

Nota: El presente Compromiso deberá ser remitido al Banco junto con el contrato en el caso de un procedimiento internacional de contratación pública. En los demás casos, el promotor deberá conservarlo y entregárselo al Banco cuando este se lo requiera.



7.5. FORMULARIO COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nosotros, [nombre del licitador principal], nos comprometemos a cumplir y a asegurarnos de que todos los miembros de nuestro negocio conjunto y nuestros subcontratistas, en su caso, de [nombre del contrato] gestionado por [nombre de la Autoridad Contratante] (el «Contrato»), cumplan todas las leyes y reglamentos en materia de trabajo, salud y seguridad vigentes en el país de ejecución del Contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones derivadas de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales relevantes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del Contrato.

Normas laborales

Nos comprometemos a respetar los principios de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo²³ y, en particular, prometemos explícitamente no recurrir al trabajo infantil ni al trabajo forzoso, en consonancia con la Norma 8 de las Normas medioambientales y sociales del BEI²⁴.

Exigiremos a nuestros subcontratistas que no recurran al trabajo infantil ni al trabajo forzoso [y que trasladen estos requisitos a lo largo de sus respectivas cadenas de suministro]²⁵. Nos comprometemos a:

- i. pagar salarios y prestaciones sociales; observar condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral) que sean justas y no inferiores a las establecidas para la profesión o industria donde se realice el trabajo; y garantizar el pago puntual y regular de los salarios; y
- ii. conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

[para contratos de ejecución de obras, insertar:

«Relaciones con los trabajadores

De conformidad con la Norma 8 de las Normas medioambientales y sociales del BEI, [insertar «mantendremos»/«elaboraremos y aplicaremos»] políticas y procedimientos de gestión del trabajo que sean proporcionales al tamaño y la plantilla, y se apliquen al proyecto (incluido un mecanismo de reclamación acorde con las buenas prácticas internacionales para abordar consideraciones tanto laborales como de salud y seguridad en el trabajo). Supervisaremos e informaremos regularmente de la aplicación del mecanismo de reclamación a [nombre de la Autoridad Contratante], incluidas cualesquiera medidas correctoras que se consideren necesarias».]

Salud, protección y seguridad laborales y públicas

Nos comprometemos a:

- i. cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del Contrato;
- ii. elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con [en el caso de suministro de bienes, prestación de servicios distintos a la consultoría y ejecución de obras, insertar «las medidas definidas en los planes de gestión social y ambiental del Proyecto o medidas equivalentes y/o en los



estudios pertinentes y») las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo²⁶;

²³ <https://www.ilo.org/es/normas-internacionales-del-trabajo/convenios-protocolos-y-recomendaciones>.

²⁴ https://www.eib.org/attachments/publications/eib_environmental_and_social_standards_es.pdf.

²⁵ El texto entre paréntesis se debe añadir en caso de que la evaluación de riesgos del Banco identifique la presencia o un riesgo significativo de trabajo infantil, trabajo forzoso o explotación o abuso sexual en el proveedor principal, o cuando se conozcan o se hayan denunciado riesgos en niveles inferiores de la cadena de suministro.

²⁶ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm.

- iii. facilitar a los trabajadores empleados en relación con el Contrato acceso a instalaciones adecuadas, seguras y saludables, así como a viviendas para los trabajadores que vivan in situ, si procede, en consonancia con las Normas medioambientales y sociales del BEI;
- iv. comunicar todas las normas, instrucciones y señalizaciones de salud y seguridad en el trabajo en un idioma que comprendan los trabajadores;
- v. disponer en todo momento de mecanismos adecuados de [respuesta de emergencia/]primeros auxilios;
- vi. desarrollar y aplicar un código de conducta y adoptar medidas específicas para prevenir y abordar, inter alia, la violencia de género, la explotación sexual y la trata de seres humanos para todos los trabajadores, incluidos los de nuestros subcontratistas;
- vii. usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos²⁷ cuando dichos sistemas sean necesarios para el cumplimiento del Contrato;
- viii. establecer procedimientos y sistemas para investigar, registrar y notificar todo tipo de accidentes e incidentes (tanto si ocurren in situ como dentro de la zona de influencia del Contrato) que se produzcan como consecuencia directa de las obras de ejecución o de las actividades del Contrato;
- ix. notificar, investigar, documentar y analizar cualesquiera incidentes, accidentes o circunstancias medioambientales y de salud y seguridad, así como sus repercusiones o los efectos derivados o que puedan derivarse de los mismos, incluidas incapacidades permanentes, problemas de salud o fallecimientos que se produzcan en relación con el Contrato, y adoptar las medidas oportunas para abordar y prevenir cualquier suceso similar en el futuro, mantener informado al BEI de la aplicación en curso de dichas medidas y, cuando así lo exija la legislación nacional, notificar tales sucesos a las autoridades competentes y cooperar con ellas a este respecto.

Protección del medio ambiente

Tomaremos todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas dentro y fuera de las instalaciones y para limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. [En el caso de contratos de **suministro de bienes, prestación de servicios distintos a la consultoría y ejecución de obras, insertar:** «A dicho efecto, las emisiones, los vertidos en superficie, terrestres y marinos, así como los residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en [insertar el título del documento pertinente]²⁸ y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del Contrato».]

Comportamiento social y ambiental



Cumpliremos las medidas que se nos asignen en el Contrato y cualesquiera acciones correctoras o preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental u otro plan de acción social y ambiental exigido por el Contrato, en su caso [en el caso de **ejecución de obras**, insertar «y entregaremos [insertar la periodicidad indicada en el Contrato, en su caso] informes de seguimiento social y ambiental a [insertar el nombre de la Autoridad Contratante]».] [En el caso de **contratos por encima de los umbrales**²⁹, insertar: «A dicho efecto, desarrollaremos y aplicaremos un sistema de gestión social y ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos a [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] información detallada sobre i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades, y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes. Además, nos comprometemos a cooperar plenamente con el personal del consultor de supervisión, cuando proceda».]

²⁷ Por ejemplo, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (<https://www.voluntaryprinciples.org/>), los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas (<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basicprinciples-use-force-and-firearms-law-enforcement>), el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas (<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>) y el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (<https://icoca.ch/es/the-code/>).

²⁸ Por ejemplo, una evaluación del impacto social y ambiental, así como las licencias correspondientes.

²⁹ Véanse los umbrales en el punto 3.4.1 de la guía.

El precio que hemos ofrecido para este Contrato incluye todos los costos relacionados con las obligaciones de comportamiento social y ambiental que nos corresponden en virtud del Contrato. Nos comprometemos a:

- i. volver a evaluar, en consulta con [insertar el nombre de la Autoridad Contratante], cualesquiera cambios que puedan causar impactos sociales o ambientales negativos;
- ii. trasladar a [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante la ejecución del Contrato no tenidos previamente en cuenta; y
- iii. en consulta con [insertar el nombre de la Autoridad Contratante], ajustar las medidas de mitigación y/o compensación/reparación y el seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

[En el caso de **suministro de bienes, prestación de servicios distintos a la consultoría y ejecución de obras**, insertar:

«Personal para asuntos sociales y ambientales

Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente».]

[En el caso de **contratos de suministro de bienes, prestación de servicios distintos a la consultoría y ejecución de obras por encima de los umbrales**, insertar:

«Equipo de gestión social y ambiental



A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del Contrato un equipo de gestión social y ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] y al que [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental».)

Otorgamos a [insertar el nombre de la Autoridad Contratante] y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del Contrato en vigor, al igual que los de todos los miembros de nuestro negocio conjunto y de nuestros subcontratistas.

FIRMADO por un representante debidamente autorizado con el poder y la autoridad necesarios para firmar en nombre de su empresa y, en el caso de un negocio conjunto, en nombre de cada uno de sus miembros:

Fecha:

Denominación de la sociedad:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Firma:

Nota para el promotor: El presente Compromiso Social y Ambiental deberá remitirse al Banco junto con el contrato en caso de un procedimiento internacional de contratación pública. En los demás casos, el promotor deberá conservarlo y entregárselo al Banco cuando este se lo requiera



7.7. Modelo de notificación de intención de adjudicación

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: [insértese el nombre del Representante Autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Números de teléfono: [insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: [correo electrónico] el [fecha] (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: [insertar el nombre del Contratante]

Proyecto: [insertar nombre del proyecto]

Título del contrato: [indicar el nombre del Contrato]

País: [insertar el país donde se emite la SDO]

Número de préstamo: [indicar el número de referencia del préstamo]

SDO No: [insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]
----------------	--



Dirección:	[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]
Precio del contrato:	[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]

2. Otros Oferentes [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

c) Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

d) Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición]

Agencia: [indicar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

e) Cómo presentar una reclamación

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [insertar fecha y hora local].



Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la reclamación relacionada con contratación pública así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición]

Agencia: [insertar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

En este punto del proceso de contratación pública, puede presentar una reclamación relacionada con el proceso de licitación impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta reclamación. Su reclamación debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.

La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.

Debe presentar la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Debe presentar la reclamación de conformidad con el numeral 1.8 y el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

f) Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [insertar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____



7.8 Proyecto de Contrato para ejecución de obra

PROYECTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

No. NORM-LICO-2026-XXX

CODIGO: XXXXXXXXXXXXXXX

En el cantón Mocache, a los XX días del mes de XXXX del 2026, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**, legalmente representado por la **Abg. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Mgtr**, alcalde del Cantón Mocache, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte, el **XXXXXXXXXX**, con número de RUC **XXXXXXXXXX**, legalmente representado por el **XXXXXXXXXX**, en calidad de Procurador Común, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2 (ANTECEDENTE DEL PROCESO PREPARATORIO Y PRECONTRACTUAL)

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo los planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:



- a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá a su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII, del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El contratista **XXXXXXXXXX**, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **XX**.

4.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable, así como las normas ambientales; en caso de no hacerlo será responsabilidad exclusiva del contratista.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor estimado del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache pagará al **XXXXXXXXXX**, es el de **USD XXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON XX/100)**, sin IVA, de conformidad con la oferta



presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

Aquí constara la TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

5.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.3 Las planillas de avance de obra y la facturación se realizarán con dos decimales.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache entregará al contratista, en el plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **XXXX POR CIENTO (XX%)** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

6.2 El valor restante de la obra, esto es, el XXXX POR CIENTO (XX%) se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.3 El contratista previo al pago, paga el valor por concepto de elaboración y emisión del pliego, conforme lo establecido en el numeral 1 de la Convocatoria del Pliego del presente proceso.

6.4 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de 5 días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez días contados desde su aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagado por el contratante, bajo responsabilidad del fiscalizador y administrador del contrato.

6.5 Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.6 En los primeros cinco días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

6.7 En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisionales, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sea aplicables.



6.8 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

6.9 El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.10 La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el tercer inciso del artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo al siguiente cronograma:

EL CRONOGRAMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO

MONTO DEL CONTRATO: USD XXXXXXX

PORCENTAJE DE ANTICIPO XXXX%

MONTO ANTICIPO: USD XXXXXX

PLAZO CONTRACTUAL: XXXX DIAS

EL CRONOGRAMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO SERÁ LLENADO DE ACUERDO AL PROYECTO

PERIODO DE TRABAJO	MON TO PLANI LLADO	PORCEN TAJE PROPO RCIONA L ANTICIPO A DESCON TAR	ANTICIPO DESCONTADO A LA FECHA	ANTICIPO ACUMLADO
PRIMER MES	A	XX%	(1)A*XX%	(1)
SEGUNDO MES	B	XX%	(2)B*XX%	(1)+(2)
TERCER MES	C	XX%	(3)C*XX%	(1)+(2)+(3)
CUARTO MES	D	XX%	(1)D*XX%	(1)+(2)+(3)+(4)
QUINTO MES	E	XX%	(2)E*XX%	(1)+(2)+(3)+(4)+(5)
SEXTO MES	F	XX%	(3)F*XX%	(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)
TOTAL		XX%	USD XXXXXX	

6.11 El contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización y administrador del contrato; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.12 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.



6.13 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.14 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América, en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b) Dentro de los primeros cinco 5 días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d) Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
- e) Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.15 Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.16 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

6.17 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante,



reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS. -

7.1 En este contrato se rinde las siguientes garantías, que es parte integrante del presente contrato:

- a) **Garantía del fiel cumplimiento del contrato:** El contratista a la suscripción del presente contrato presenta una garantía por el monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros relacionadas con el contrato.

Por cuanto la oferta económica adjudicada es inferior al presupuesto referencial en un porcentaje superior al diez por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento presentada se incrementa en un monto equivalente al veinte por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del presente contrato.

De acuerdo al artículo 264 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la celebración de contratos complementarios o de la orden de trabajo, deberá el contratista rendir una garantía de fiel cumplimiento adicional del contrato, considerando el monto total del mismo desde su celebración.

- b) **Garantía del anticipo:** En virtud que la forma del pago del presente contrato es con el **XX%** en calidad de anticipo, el contratista, para recibir el anticipo el contratista rinde una garantía por igual valor del anticipo, por un plazo de vigencia de 90 días, transcurrido ese plazo la Municipalidad procederá a la renovación en función del monto amortizado.

7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.3.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.3.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava. - PLAZO



8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de XX DÍAS, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- ✓ Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- ✓ Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
- ✓ Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, se aplicará la multa de equivalente al 1.0 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

10.2 Además, la contratante sancionara al contratista, con una multa diaria del equivalente al 1 por 1.000 de las obligaciones no ejecutadas del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos, en los siguientes casos:

- ✓ Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción o por el retiro no autorizado de los mismos de acuerdo a los compromisos contractuales.
- ✓ Si el contratista no acatare las órdenes de fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- ✓ Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.



- ✓ Si no cumple con las obligaciones precontractuales y contractuales adquiridas, y,
- ✓ Las demás aplicables que establece la ley.

10.3.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Cláusula Décima Primera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con las siguientes formulas:

Aquí constara la DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

Aquí constara la CUADRILLA TIPO

En todo lo referente a reajustes de Precios se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones del contratante, las que se encuentran en el pliego, pagar el justo precio establecido en el contrato dentro del término establecido en la Ley, y las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

13.1 A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, se aplicaran las siguientes:

13.2 El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

13.3 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.



13.4 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto al contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.5 Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

13.6 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

13.7 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.8 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.9 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.10 De conformidad al artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

13.11 EQUIPO. - En todo momento el contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en su propuesta, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducciones del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador, para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su autorización, acompañando la matrícula actualizada del equipo y sus características que deberán ser iguales o superiores a las del equipo a reemplazar.

Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.



13.12 PERSONAL DEL CONTRATISTA. - El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precio por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el superintendente o residente de la obra deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de los trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando el curriculum vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazo

El fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negará a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

13.13 MATERIALES.- Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, sólo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aun cuando se hayan aprobado antes de su uso serán revisados al momento de su utilización para verificar su conformidad con lo especificado.

13.14 SEGURIDAD. - El contratista se obliga y compromete para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache a cumplir con todas las normas de seguridad vigentes en el país en la construcción de la obra objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento de parte del contratista, el contratante le aplicará una multa diaria al uno por mil del porcentaje no ejecutado del monto del contrato.

13.15 El constructor durante todo el período de ejecución de los trabajos, mantendrá en la obra un Residente de Obra en capacidad de ejercer la profesión según las instrucciones generales, quien cuidará que se cumpla con los planos, especificaciones técnicas y órdenes escritas de fiscalización, además deberá llevar un libro al día, el original y dos copias el mismo que deberá ser empastado y pre numerado y estará bajo la custodia de la Fiscalización; los asientos efectuados en el libro de obra se consideran conocidos por ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán obligatorias; el contratista anotará en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas y por usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias y las que se dará por enterado el supervisor.

El contratista realizará todas las actividades en observancia de las Normas Ambientales Vigentes, Plan de manejo ambiental (Medidas de Mitigación) aprobado por la Autoridad Ambiental y recomendaciones de la Licencia Ambiental del Proyecto.



El Contratista utilizará el equipo y maquinaria necesarios en buenas condiciones para ejecutar los trabajos de forma técnica, se colocarán los materiales básicos de marca y tipo calificados y aprobadas por fiscalización, el contratista tiene la obligación de ubicar en obra para uso de equipo propuesto en la oferta en el que no deberá ser menor que el mínimo solicitado por la Municipalidad. El contratista adjuntará los anexos de las planillas un registro fotográfico de los trabajos realizados mensualmente en la obra para dar trámite a la planilla. Las demás que deriven del contrato respectivo.

Cláusula Décima Cuarta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

14.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.2 De acuerdo al artículo 264 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la celebración de contratos complementarios o de la orden de trabajo, deberá otorgar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el monto total del mismo desde su celebración.

Cláusula Décima Quinta. – RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA

15.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

15.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido seis meses desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

15.2.1 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.



15.2.2 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

15.2.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

15.2.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

15.3 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.5 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Sexta. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

16.1 El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Séptima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA

17.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Octava. - SUBCONTRATACIÓN

18.1 El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.



18.2 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache designa al XXXXXXXXX, XXXXXXXXX del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

19.3 Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2. Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
3. Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el contrato respectivo.
4. Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5. Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6. Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.
7. Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.
8. Dar fiel cumplimiento a todas las cláusulas constantes en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS suscrito el XX de XXXX del 2026, cuyo objeto es que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, un financiamiento hasta USD XXXXXX, destinado al proyecto "XXXXXXXXXX" y remitir los informes periódicos al Bando de Desarrollo del Ecuador, para solicitar los respectivos desembolsos.

Cláusula Vigésima. - DE LA FISCALIZACIÓN

20.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

20.2 Son obligaciones del Fiscalizador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:



1. Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarle sean aplicadas al Contratista.
4. Presentar los informes que requiera el Administrador del contrato, o las autoridades respectivas.

Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

21.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.4 La declaración de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



22.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Riobamba, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Cláusula Vigésima Tercera. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

23.1 El contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1 El contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

25.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta tres copias de este contrato, debidamente protocolizada, de ser el caso. En caso de Terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Vigésima Sexta. - COLOCACIÓN DEL RÓTULO

26.1. Es obligación del contratista la colocación de un rotulo que identifique la obra, el mismo que será elaborado conforme a las dimensiones y especificaciones otorgadas por la Dirección de Obras Públicas y en función de lo establecido por el BDE., el rotulo debe de ser colocado dentro del plazo de quince días contados a partir de la recepción del anticipo, en caso de mora el contratista pagara al contratante una multa diaria de cinco dólares norteamericanos.

El contratista solicitara a la Dirección de Obras Públicas las dimensiones y especificaciones del rótulo.

Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO

27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en Mocache.

27.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EI CONTRATANTE: Provincia de Los Ríos, Cantón Mocache, 28 de mayo S/N y Bolívar, correo electrónico: alcaldia@mocache.gob.ec



EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

28.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Licitación de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

28.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Abg. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Mgr.
ALCALDESA
GAD MUNICIPAL DEL CANTON MOCACHE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RUC: XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA